



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO D.S. N°27/2016 (V. Y U.), ASOCIADO AL PROYECTO SANTA BÁRBARA ETAPA III, DE LA COMUNA DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 14 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1178

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V.y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 3051 de fecha 28 de abril de 2025, por intermedio del cual la Directora (s), de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, solicita ampliar plazo de vigencia al Subsidio Habitacional del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución y acredita que ese Servicio, cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la "Ley de presupuestos del año 2025", para financiar los gastos de la prórroga solicitada;
- g) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Informe de Diego Parra, Supervisor de Obras de SERVIU Valparaíso, mediante el cual acredita que el proyecto **Santa Bárbara Etapa III**, RUT **53.336.480-2**, conformado por 40 beneficiarios de la comuna de Casablanca, presenta un avance de 100 %, y requiere mayor plazo para dar término administrativo y cierre definitivo al proyecto, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. OTORGASE, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código grupo/ RUT	Nombre Proyecto	Comuna	Capítulo	N° Beneficiarios	EP
53.336.480-2	Santa Bárbara Etapa III	Casablanca	III	40	Rancagua

2º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

GIC/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP RANCAGUA CATALINA.BASS@EPRANCAGUA.COM
- DIEGO PARRA OFICINA SUPERVISIÓN OBRAS SERVIU V REGIÓN DPARRAC@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G